

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Protocolo que modifica la Convención sobre la Prescripción y compraventa Internacional de Mercaderías del 14 de junio de 1974.

ADOPTADO

Viena Austria

11 de abril de 1980

NACIONAL

1 de Agosto de 1988.

DEPOSITARIO

Organización de las Naciones Unidas (Marítimos)

INTERNACIONAL

1 de Agosto de 1988

El Senado de la República aprobó el Protocolo el 15 de octubre de 1987 según decreto de aprobación del DOF del 8 de diciembre de 1987, México depositó el instrumento de ratificación el 21 de enero de 1988 y publico el Decreto de Promulgación del DOF del 6 de mayo de 1988.

OBJETIVO

El presente Protocolo facilitara la adopción de normas uniformes que regulan el plazo de prescripción enunciadas en la Convención sobre la prescripción, de 1974





ESTADOS PARTE



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

AMERICA



Argentina



Uruguay



Estados Unidos



México

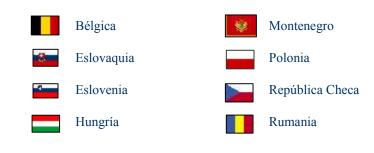


ESTADOS PARTE



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

EUROPA





ESTADOS PARTE



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

AFRICA





Liberia

Uganda

Zambia